

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
BASES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE
LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL
SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NUCLEO GENETICO DE
GANADO VACUNO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL
AGRARIA EL PORVENIR, EN EL MARCO DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN CON CUI 2338934**



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58 -0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSÉ FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSÉ FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el



contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA
RUC N° : 20131365994
Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina
Teléfono: : 240 2100 Anexo 281
Correo electrónico: : Abastecimiento6@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del servicio de mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2338934**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 001-2024-INIA-UA/AS N° 069-2024-INIA, de fecha 24 de Setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad de INIA; sito, Av. La Molina N° 1981 - La Molina - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- **Ley N° 31953** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- **Ley N° 31954** - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- **Ley N° 31955** - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- **Ley N°28411**, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- **Ley N° 30225** - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° **344-2018-EF**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo N° 1444**.
- **Ley N° 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Ley N° 27806** – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2003-PCM.
- **Ley N° 29973** - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- **Ley N° 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR** - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

La oferta económica debe acompañar la estructura de costos, conforme al Excel adjunto.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas 40% del valor total para el 1er entregable y 60% para el 2do entregable

PAGOS	MONTO
<i>1er Pago: A la presentación del 1er entregable</i>	<i>40%</i>
<i>2do Pago: A la presentación del 2do entregable</i>	<i>60%</i>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previo Visto Bueno del supervisor del proyecto y firma del coordinador del proyecto con CUI: 2338934, previo informe del responsable y/o sub coordinador asignado a la Estación Experimental Agraria del ámbito de acción del proyecto, quienes verificarán que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días calendarios.
- Solicitud de pago por la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NUCLEO GENETICO DE GANADO VACUNO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR (Componente II, Acción 2.1, Actividad 2.1.1, Tarea 2.1.1.1)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Proyecto con CUI 2338934, denominado "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir, para asegurar una correcta infraestructura en bioseguridad y poder mantener ambientes libres de patógenos que afecten la salud del núcleo genético de la EEA El Porvenir, en el ámbito de intervención del proyecto con CUI 2338934, denominado "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali".

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir, para asegurar una correcta infraestructura en bioseguridad y poder mantener ambientes libres de patógenos que afecten la salud del núcleo genético de la EEA El Porvenir, en el ámbito de intervención del proyecto con CUI 2338934, denominado "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali".

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades:

- El servicio consistirá en el mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir, distrito de Juan Guerra, provincia San Martín y región San Martín. Siendo los principales trabajos lo siguiente:
 - Obras Provisionales, trabajos preliminares y otros
 - Instalación de Caseta de Bioseguridad (incluye concretado simple, concretado armado, muros, tabiques, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, acabado, etc.
 - Habilitación de tanque elevado (incluye concretado simple, concretado armado, carpintería metálica, instalaciones sanitarias, etc.)
 - Habilitación de tratamiento de aguas servidas.
 - Habilitación de lavandería
 - Habilitación de rodaluvios, tranquera y casetas de bidones.
 - Estructuras complementarias



Av. La Molina 1981 La Molina
Código postal: 1500 Anexo 214
Central telefónica: 011 2100 2100
CALLE AGUIRRE 1000 LIMA
CALLE AGUIRRE 1000 LIMA
www.onia.pe
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
43015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/09/2024 13:25:17-0500



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Este servicio es a todo costo y debe estar de acorde a las características técnicas contenidas en la Ficha adjunta.

Tabla 1. Información general del servicio.

Descripción del servicio:	:	Mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir.
Ubicación	:	Estación Experimental Agraria El Porvenir – ubicada en km 14.4 Carretera Fernando Belaunde Terry, Tramo Tarapoto –Juanjui.
Distrito	:	Juan Guerra.
Provincia	:	San Martín.
Región	:	San Martín.
Nombre del Proyecto de Inversión	:	Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali con CUI 2338934.
Fecha de declaración de viabilidad	:	03/01/2017
Documento de Aprobación del Expediente Técnico:	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0008-2024-INIA-DDTA
Fecha de aprobación	:	09 de abril de 2024

5. PERFIL DEL POSTOR.

Capacidad Legal:

- RNP vigente
- RUC activo y habido

Capacidad Técnica:

- No corresponde



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO RR
 40515263 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 05/04/2024 12:25:45-0500



Av. La Molina 1961, La Molina
 - Distrito digitalizado por:
 Central Telefónica 01 761 00 214
 CASANOVA RUIZ MELGAR
 S.A. R.F. S.A. I.F.A.U. 20131385004
 www.gob.pe/midagri
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 VICENCIO ALANIA JUAN JOSE RR
 09647435 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega
<p>Primer Entregable:</p> <p>- Informe de las actividades realizadas según lo indicado en el Anexo 1 adjunto; "calendario de avance de servicio - entregables" que forman parte del metrado descrito en la ficha técnica del presente servicio de acuerdo con el numeral N°4.1 del requerimiento.</p>	<p>Como máximo a los Veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.</p>
<p>Segundo Entregable:</p> <p>- Informe de las actividades realizadas según lo indicado en el Anexo 1 adjunto; "calendario de avance de servicio - entregables" que forman parte del metrado descrito en la ficha técnica del presente servicio de acuerdo con el numeral N°4.1 del requerimiento.</p>	<p>Como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.</p>

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Estación Experimental Agraria El Porvenir – ubicada en km 14.4 Carretera Fernando Belaunde Terry, Tramo Tarapoto –Juanjuí, distrito de Juan Guerra, provincia y región San Martín.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previo Visto Bueno del supervisor del proyecto y firma del coordinador del proyecto con CUI: 2338934, previo informe del responsable y/o sub coordinador asignado a la Estación Experimental Agraria del ámbito de acción del proyecto, quienes verificarán que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días calendarios.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas, 40% del valor total para el 1er entregable y 60% para el 2do entregable, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación, según se indica en el siguiente cuadro:

PAGOS	MONTO
1er Pago: A la presentación del 1er entregable	40%
2do Pago: A la presentación del 2do entregable	60%

12. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por



Av. La Molina 1981, La Molina,
 Central Telefónica: 4400 Anexo 214
 CASARÓVA HONER MELLER
 001 4400 214 FAX 001 31300894
 www.inia.pe/midagri
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/09/2024 11:54:25-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUBRO TRIGOSO GUSTAVO RR
 40015343 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 05/09/2024 12:26:29-0500



Firmado digitalmente por:
 VICENCIO ALANIA JUAN JOSE RR
 09647435 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de servicios en general y/o consultorías.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de servicios en general y/o consultorías.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras penalidades, de corresponder.

Tabla 2. Supuestos de aplicación de penalidades.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en el lugar de intervención tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.10% de la UIT vigente, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Monitor del proyecto con CUI 2338934.
02	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	0.10% de la UIT vigente, por cada incidencia	Según Informe del Monitor del proyecto con CUI 2338934.
03	Daños a terceros constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.	0.10% de la UIT vigente Por cada incidencia	Según Informe del Monitor del proyecto con CUI 2338934.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, el INIA puede resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta simple.

13. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la ejecución del servicio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro donde se realizará el servicio, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de los trabajos realizados efectuadas para el proyecto y que puedan verse afectadas.



Av. La Molina 1961, La Molina.
 Teléfono: 01 261 1000, Anexo 214
 Central: 01 261 1000
 www.inia.gob.pe
 Motivo: Day V* B*
 Fecha: 16/09/2024 11:54:33-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
 43015243 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 05/09/2024 12:27:14-0500



Firmado digitalmente por:
 VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR
 09647435 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con el Artículo 173 del reglamento de la Ley de contrataciones; la emisión de la conformidad por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Así mismo, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 40 del reglamento de la Ley de contrataciones; la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

13.1. Resolución de contrato

Las partes podrán resolver el presente contrato u orden se servicio por las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo entre las partes cuando exista la imposibilidad de su ejecución total o parcial, refiriéndose al pronunciamiento del área usuaria.
- El incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello.



Av. La Molina 1961, La Molina
Firmado digitalmente por:
CENTRAL DE SERVICIOS AL USUARIO 214
DASADP/ALIANZA FOMAZ MELGAR
www.gob.pe/midagn
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/09/2024 11:54:41-0500



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FR
43015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 05/09/2024 12:28:00-0500



BICENTENARIO
PERU
2024



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la Ejecución de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.
- d) Por caso fortuito, fuerza mayor, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del presente contrato u orden de servicio.

1.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta simple que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el presente contrato u orden de servicio.

1.2. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el presente contrato u orden de servicio en forma total o parcial, comunicando mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de servicio; o a través del correo electrónico autorizado por el contratista.

a) El contrato u orden de servicio queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

1.3. EL INIA puede resolver el presente contrato u orden de servicio sin requerir previamente el cumplimiento a EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a EL CONTRATISTA mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de servicio.

1.4. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato u orden de servicio afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato u orden de servicio pudiera afectar los intereses de EL INIA.

En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato u orden de servicio queda resuelta si persistiera el incumplimiento, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

17. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los siete (07) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.



ANEXO 1
CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO - ENTREGABLES

Obra SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LA EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
Entidad INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ubicación SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: 45 días calendario	
				ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2
				20 Días	26 Días
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	OFICINA ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	50.00	100%	
01.01.02	CERCO PERMITÉTRICO CON POSTES DE MADERA Y MALLA ARPILLERA H=2.00 M	m	60.00	100%	
01.01.03	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00	100%	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	104.00	100%	
01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	70.35	100%	
01.02.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	278.80	100%	
01.02.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	278.80	100%	
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	100%	
01.03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	100%	
02	CABETA DE BIOSEGURIDAD				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	CORTE Y APILADO DE MATERIAL ORGANICO.	m3	40.19	100%	
02.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZAPATAS	m3	8.84	100%	
02.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL DE VIGA DE CONEXION Y CIMENTO	m3	19.51	100%	
02.01.04	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACT. EN TERRENO NORMAL	m2	175.59	100%	
02.01.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	12.80	100%	
02.01.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	m3	0.80	100%	
02.01.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	m3	0.80	100%	
02.01.08	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO OVER	m3	0.80	100%	
02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	55.74	100%	
02.02	CONCRETO SIMPLE				
02.02.01	SOLADO F'c 100KG/CM2 E= 10 CM	m2	13.63	100%	
02.02.02	CIMENTO CORRIDO F'c 100KG/CM2 + 30% P.G (4"MAX.)	m3	6.20	100%	
02.02.03	SOBRECIMIENTO F'c 140KG/CM2	m3	1.10	100%	
02.02.04	VEREDAS PERIMETRALES DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=0.15M, SEMIFULIDO, INCLUYE	m3	4.55	25%	75%
02.02.05	VEREDA EN EXTERIORES DE CONCRETO F'c 175KG/CM2 E=0.15M, SEMIFULIDO, INCLUYE	m3	6.05	33%	67%
02.02.06	COLUMNETA PARA AGUAS PLUVIALES F'c=175 KG/CM2	m3	0.21	25%	75%
02.02.07	FALSO PISO DE CONCRETO SIMPLE F'c=175KG/CM2 H=0.15	m3	6.08	50%	50%
02.02.08	CUNETAS DE CONCRETO SIMPLE F'c=175KG/CM2	m3	2.24	50%	50%
02.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.44	50%	50%
02.03	CONCRETO ARMADO				
02.03.01	ZAPATAS				
02.03.01.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.80	100%	
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.72	100%	
02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	38.67	100%	
02.03.02	VIGA DE CONEXIÓN (VIGA DE CIMENTACIÓN)				
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	2.52	100%	
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.42	100%	
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	390.69	100%	
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				
02.03.03.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	3.12	100%	
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	44.13	100%	
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	44.10	100%	
02.03.04	COLUMNAS				
02.03.04.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	2.00	50%	50%
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.60	50%	50%
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	466.44	50%	50%
02.03.05	COLUMNETAS				
02.03.05.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	3.13	50%	50%
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	38.38	50%	50%
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	285.86	50%	50%
02.03.06	VIGAS				
02.03.06.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.25	20%	80%
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	22.24	20%	80%
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	252.93	20%	80%
02.03.07	PEDILUVIO				
02.03.07.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	0.16	20%	80%
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	2.34	20%	80%
02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	16.93	20%	80%
02.03.08	ALCANTARILLA DE PASE				
02.03.08.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	0.55		100%



ANEXO 1
CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO - ENTREGABLES

Obra SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO
VACUNO EN LA EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
Entidad INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ubicación SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: 45 días calendario	
				ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2
				20 Días	25 Días
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO..	m2	5.76		100%
02.03.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	25.40		100%
02.03.09	LAVABOTAS / INCL. SARDINEL				
02.03.09.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.57		100%
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.61		100%
02.03.09.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	40.09		100%
02.03.10	CAJA DE REUNION				100%
02.03.10.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.11		100%
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.30		100%
02.03.10.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	24.95		100%
02.04	MURO Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
02.04.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 80GA- MEZCLA 1:4 E=1.5 CM	m2	99.25	50%	50%
02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.05.01	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR: MORTERO C:A 1:5	m2	78.84		100%
02.05.02	TARRAJEO DE MURO INTERIOR: MORTERO C:A 1:5	m2	147.41		100%
02.05.03	TARRAJEO EXT. E INT. DE COLUMNAS: MORTERO C:A 1:5	m2	19.20		100%
02.05.04	TARRAJEO EXT. E INT. DE VIGAS: MORTERO C:A 1:5	m2	8.34		100%
02.05.05	VESTIDURA DE DERRAMES CON BORDES BOLEADOS: MORTERO C:A 1:5	m	54.20		100%
02.05.06	SOLAQUEO DE MURO EXTERIOR: MORTERO C:A:1:5 CON IMPERMEABILIZANTE H=1.10M	m2	27.49	100%	
02.06	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALO DE LOSETA DE CONCRETO DE 50CM X	m2	8.31		100%
02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO DE 60CM X 60CM H=	m	32.70		100%
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO CERÁMICO BLANCO BATINADO DE 60CMX60CM	m2	40.28		100%
02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60 CM, EN	m2	17.70		100%
02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60 CM, EN	m2	2.32		100%
02.07	PISOS Y PAVIMENTOS				
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60 CM, EN PISO	m2	41.82		100%
02.07.02	JUNTA ASFÁLTICA EN VEREDAS (JUNTA DE CONSTRUCCION) E=1"	m	25.20		100%
02.07.03	BRUÑA E=1 cm	m	225.00		100%
02.07.04	JUNTA SISMICA CON SELLADOR ELASTOMERICO 6MM (JS)	m	67.20		100%
02.08	PINTURAS				
02.08.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN MUROS EXTERIORES	m2	73.44		100%
02.08.02	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN MUROS INTERIORES	m2	136.61		100%
02.08.03	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	27.54		100%
02.08.04	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN DERRAMES	m	54.20		100%
02.09	COBERTURA METALICA				
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE APOYO FIJO DE 250X250MM ASTM A36,	und	8.00		100%
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE TUBO LAC RECTANGULAR DE 100X50X2.0MM	kg	158.40		100%
02.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE TUBO LAC RECTANGULAR DE 40X80X2.0MM	kg	379.56		100%
02.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE 40X60X2MM	kg	348.45		100%
02.09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 ALUZINC E = 0.3 MM, PREPINTADO	m2	101.20		100%
02.09.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DENTADA DE ALUZINC, PREPINTADO PARA	m	11.50		100%
02.10	CARPINTERIA DE METALICA				
02.10.01	PUERTAS				
02.10.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA METÁLICA BATIENTE DE 0.90 M	und	2.00		100%
02.10.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF DE 8MM (0.80 M X	und	1.00		100%
02.10.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TABLERO MDP LAMINADO TROPICAL 18MM	und	5.00		100%
02.10.02	VENTANAS				
02.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE MALLA METÁLICA ELECTROSALDADA DE 1"	und	9.00		100%
02.10.03	CERRAJERIA				
02.10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO POMO ACERADA PARA PUERTA	und	3.00		100%
02.10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO TIRADOR LINEAL	und	5.00		100%
02.10.04	OTROS				
02.10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA DE A=0.35M, INCLUYE PERFIL "L" DE	m	39.70		100%
02.11	EQUIPAMIENTO				
02.11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO BISELADO 1.50 M X 0.80 M, E= 6 MM	und	1.00	20%	80%
02.11.02	SUMINISTRO DE BANCA DE MADERA CEDRO O SIMILAR, SEGÚN DISEÑO L=2.80M	und	1.00	20%	80%
02.11.03	SUMINISTRO DE ARMARIO DE ROPA DE MADERA CEDRO O SIMILAR CON GAVETAS DE	und	1.00	20%	80%
02.11.04	PERCHEROS DE PARED DE MADERA CEDRO O SIMILAR CIGANCHOS METALICOS	m	11.90	20%	80%
02.11.05	CONTENEDORES DE BASURA 120LT	und	3.00	20%	80%
02.12	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.12.01	SISTEMA SUMINISTRO DE ENERGIA - FOTOVOLTAICO				
02.12.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FOTOVOLTAICO Incl. acces	gib	1.00		100%
02.12.02	INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES				
02.12.02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO				

ANEXO 1
CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO - ENTREGABLES

Obra SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LA EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
Entidad INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ubicación SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: 45 días calendario	
				ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2
				20 Días	26 Días
02.12.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO Y/O TIERAL	pto	5.00		100%
02.12.02.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				
02.12.02.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA (2P+T)	pto	6.00		100%
02.12.02.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES				
02.12.02.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00		100%
02.12.02.04	CANALIZACIÓN, CONDUCTOS O TUBERÍAS				
02.12.02.04.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	116.50		100%
02.12.02.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA				
02.12.02.05.01	CABLE PARA CIRCUITOS DERIVADOS L8OH-80 DE 4mm2	m	109.50		100%
02.12.02.05.02	CABLE PARA CIRCUITOS DERIVADOS L8OH-80 DE 6mm2	m	251.00		100%
02.12.02.06	TABLEROS, SUBTABLEROS Y TERMINALES				
02.12.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TG, EQUIPADO SEGÚN D.U.	und	1.00		100%
02.12.02.07	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
02.12.02.07.01	PUESTA A TIERRA - PARA TABLEROS ELECTRICOS (R25)	und	1.00		100%
02.12.02.08	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y ACCESORIOS				
02.12.02.08.01	FOCO LED HIGH POWER 40W E27 LUZ BLANCA	und	3.00		100%
02.12.02.08.02	FOCO LED HIGH POWER 30W E27 LUZ BLANCA	und	2.00		100%
02.13	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.13.01	APARATOS SANITARIOS				
02.13.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE C/ TANQUE	und	1.00	20%	80%
02.13.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIOS TIPO CADET Incl. Orfo y acces.	und	1.00	20%	80%
02.13.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO TIPO BACHA CUADRADA CON SOPORTE DE	und	2.00	20%	80%
02.13.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADA Incl. acces.	und	3.00	20%	80%
02.13.02	ACCESORIOS				
02.13.02.01	SUMINISTRO DE PAPELERO DE 12L	und	2.00	20%	80%
02.13.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	20%	80%
02.13.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	20%	80%
02.13.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA ROLLO DE LOZA VITRIFICADA	und	1.00	20%	80%
02.13.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA DE LOZA VITRIFICADA	und	3.00	20%	80%
02.13.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA Incl. Acces	und	7.00	20%	80%
02.13.03	SALIDAS DE AGUA FRÍA				
02.13.03.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC-C-10 1/2"	pto	14.00	50%	50%
02.13.04	REDES DE AGUA POTABLE				
02.13.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-CLASE 10 - 1"	m	75.00	50%	50%
02.13.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-CLASE 10 - 1/2"	m	50.50	50%	50%
02.13.05	VALVULAS				
02.13.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA Ø = 1/2" DE BRONCE INCLUYE	und	7.00		100%
02.13.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA Ø = 1" DE BRONCE INCLUYE	und	1.00		100%
02.13.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				
02.13.06.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE TUBERÍA PVC-CLASE 10 - 1/2" - 1"	m	131.50		100%
02.13.07	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACIÓN				
02.13.07.01	SALIDAS DE DESAGUE PVC CP 2"	pto	11.00		100%
02.13.07.02	SALIDAS DE DESAGUE PVC CP 4"	pto	1.00		100%
02.13.07.03	SALIDAS DE DESAGUE PVC CP 2" - VENTILACION	pto	1.00		100%
02.13.08	REDES DE DESAGUE				
02.13.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CP 2"	m	37.40	50%	50%
02.13.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CP 4"	m	40.00	50%	50%
02.13.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC UF 8"	m	13.15	50%	50%
02.13.09	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE				
02.13.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC CP 8P DE 2"X45"	und	3.00		100%
02.13.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC CP 8P DE 2"X2"	und	5.00		100%
02.13.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC CP 8P DE 4"X2"	und	2.00		100%
02.13.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE BRONCE TIPO ROSCA DE 2", INCLUYE	und	10.00		100%
02.13.09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE TIPO ROSCA DE 4"	und	1.00		100%
02.13.10	CAJAS DE REGISTRO				
02.13.10.01	CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO PREFABRICADO DE 25CMX50CM, H=0.40- 0.80, INCLUYE	und	5.00	50%	50%
02.13.10.02	CAJA DE INSPECCIÓN CONCRETO PREFABRICADO DE 45CMX60CM, H=0.40- 0.80, INCLUYE	und	2.00	50%	50%
02.13.11	DESCARGAS PLUVIALES				
02.13.11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CP, Ø =3", INCLUYE ABRAZADERA METÁLICA	m	13.50		100%
02.13.11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA SEMICIRCULAR GALV. D=0.20M E=1MM;	m	21.50		100%
03	TANQUE ELEVADO				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZAPATAS	m3	13.82	100%	
03.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE VIGA DE CONEXION Y CIMIENTO	m3	14.11	100%	
03.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACT. EN TERRENO NORMAL	m2	52.72	100%	



ANEXO 1
CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO - ENTREGABLES

Obra SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LA EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
Entidad INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ubicación SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: 45 días calendario	
				ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2
				20 Días	26 Días
03.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	m3	25.45	100%	
03.01.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - HORMIGON	m3	0.56	100%	
03.01.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO OVER	m3	0.56	100%	
03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	27.93	100%	
03.02	CONCRETO SIMPLE				
03.02.01	SOLADO FC 100KG/CM2 E= 10 CM	m2	8.98	100%	
03.03	CONCRETO ARMADO				
03.03.01	ZAPATAS				
03.03.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	1.02	100%	
03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.32	100%	
03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	24.95	100%	
03.03.02	VIGA DE CONEXIÓN (VIGA DE CIMENTACIÓN)				
03.03.02.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	1.05	100%	
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.93	100%	
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	136.71	100%	
03.03.03	COLUMNAS				
03.03.03.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	1.43	50%	50%
03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	30.78	50%	50%
03.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	287.92	50%	50%
03.03.04	VIGAS				
03.03.04.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	0.94	50%	50%
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	11.25	50%	50%
03.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	172.86	50%	50%
03.03.05	LOGIA ARMADA				
03.03.05.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	0.86	50%	50%
03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	26.33	50%	50%
03.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	111.07	50%	50%
03.04	CARPINTERIA METALICA				
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA CON PROTECCIÓN, SEGÚN DISEÑO,	m	6.00	50%	50%
03.05	COBERTURA METALICA				
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE APOYO FIJO DE 250X250MM ASTM A36,	und	4.00		100%
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA DE REFUERZO ASTM A36 E=4.5MM SOLDADA EN	und	10.00		100%
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE TUBO LAC RECTANGULAR DE 100X100X2.0MM	kg	37.08		100%
03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE TUBO LAC RECTANGULAR DE 100X50X2.0MM	kg	51.30		100%
03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE 40X60X2MM	kg	65.45		100%
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 ALUZINC E = 0.3 MM, PREPINTADO	m2	29.43		100%
03.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERA DENTADA DE ALUZINC, PREPINTADO PARA	m	5.50		100%
03.06	INSTALACIONES SANITARIAS				
03.06.01	ACCESORIOS SANITARIOS				
03.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE POLIETILENO	und	1.00		100%
03.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO PARA TANQUE DE AGUA DE PROPIPILENO DE	und	1.00		100%
03.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1/2", Incluye	und	1.00		100%
03.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1", Incluye	und	3.00		100%
03.06.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC- CLASE 10 - 1/2 "	m	99.40		100%
03.06.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC- CLASE 10 - 1 "	m	8.50		100%
03.06.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CP DE 2" REBOSE INCL. Acces.	m	25.00		100%
04	TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS				
04.01	COMPONENTES COMPLEMENTARIOS				
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.88	100%	
04.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m2	3.40	100%	
04.01.01.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA TUBERIA e=0.10m	m	8.50	100%	
04.01.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.36	100%	
04.01.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE PROMEDIO 50 m	m3	2.44	100%	
04.01.02	REDES DE DESAGUE				
04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CP 2"	m	3.20	50%	50%
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC CP 4"	m	6.00	50%	50%
04.01.03	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE				
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC CP 8P DE 2"X90°	und	2.00	50%	50%
04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PASO PVC DE 2"	und	1.00	50%	50%
04.01.04	CAJAS DE RECOLECCION DE LODOS				
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE LODOS PREFABRICADA DE 0.60X0.60M, H= 0.70	und	1.00		100%
04.02	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE V= 1800 lts				
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.80	100%	

ANEXO 1
CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO - ENTREGABLES

Obra SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LA EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
Entidad INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ubicación SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: 45 días calendario	
				ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2
				20 Días	26 Días
04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m2	21.80	100%	
04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL -ARENA GRUESA	m3	4.11	100%	
04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE PROMEDIO 50 m	m3	11.44	100%	
04.02.05	SUMINISTRO E INST. DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE (V= 1300 L) Incl- acces e Inst.	und	1.00	20%	80%
04.03	POZO DE PERCOLACION D= INTERIOR 1.20 M				
04.03.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS	m2	6.23	100%	
04.03.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	14.55	100%	
04.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE PROMEDIO 50 m	m3	8.10	100%	
04.03.04	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 PARA ANILLO DE FONDO	m3	0.39	100%	
04.03.05	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PARA LOSA DE TECHO	m3	0.45	100%	
04.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE TECHO	m2	3.88	100%	
04.03.07	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	20.16	100%	
04.03.08	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADA DE 60X60X7.5CM	und	1.00		100%
04.03.09	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO - ARENA 1:5	m2	11.76	50%	50%
04.03.10	SUMINISTRO Y ACOMODO DE GRAVA DE 1"-2"	m3	2.81		100%
05	LAVANDERIA				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.29	100%	
05.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.50	100%	
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	1.29	100%	
05.02	CONCRETO SIMPLE				
05.02.01	DADOS DE CONCRETO F'c 175KG/CM2	m3	0.18	100%	
05.02.02	PISO SEMI PULIDO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=0.15M, INCLUYE UÑAS	m2	10.44	100%	
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.44	100%	
05.03	CONCRETO ARMADO				
05.03.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	1.12	100%	
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.40	100%	
05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	80.53	100%	
05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
05.04.01	SOLAQUEO DE MURO EXTERIOR: MORTERO C:A:1:4 CON IMPERMEABILIZANTE	m2	6.39		100%
05.05	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO CERÁMICO DE 60CMX30CM	m2	7.13		100%
05.06	COBERTURA METALICA				
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR D=2" 2.0MM	m	10.80		100%
05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE TUBO LAC RECTANGULAR DE 40X60X2.0MM	kg	125.44		100%
05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE 40X60X2MM	kg	51.51		100%
05.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 ALUZINC E = 0.3 MM, PREPINTADO	m2	12.58		100%
06	RODALUVO, TRANQUERA Y CASETA DE BIDONES				
06.01	CASETA DE BIDONES (1 UNID)				
06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.45	100%	
06.01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.88	100%	
06.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	0.45	100%	
06.01.02	CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.01	DADOS DE CONCRETO F'c 175KG/CM2	m3	0.15	100%	
06.01.02.02	PISO SEMI PULIDO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=0.15M, INCLUYE UÑAS	m2	5.80	100%	
06.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.42	100%	
06.01.03	COBERTURA METALICA				
06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR D=2" 2.0MM	m	9.80	50%	50%
06.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE TUBO LAC RECTANGULAR DE 40X60X2.0MM	kg	16.97	50%	50%
06.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE 40X60X2MM	kg	32.12	50%	50%
06.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA TR4 ALUZINC E = 0.3 MM, PREPINTADO	m2	7.42	50%	50%
06.01.04	EQUIPAMIENTO				
06.01.04.01	TANQUE DE POLIETILENO DE 250LT	und	3.00		100%
06.01.04.02	HIDROLAVADORA	und	1.00		100%
06.01.04.03	GRIFO DE BRONCE D= 1/2" CIADAP + MANGUERA	und	1.00		100%
06.02	TRANQUERA (2 UNID)				
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.43	100%	
06.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2.88	100%	
06.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	2.43	100%	
06.02.02	CONCRETO SIMPLE				
06.02.02.01	DADOS DE CONCRETO F'c 175KG/CM2	m3	0.44	100%	
06.02.03	CARPINTERIA DE METALICA				



ANEXO 1
CALENDARIO DE AVANCE DE SERVICIO - ENTREGABLES

Obra: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NÚCLEO GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LA EEA EL PORVENIR - SAN MARTIN
 Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 Ubicación: SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: 45 días calendario	
				ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2
				20 Días	26 Días
06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANQUERA L=5.50M DE ACERO GALV. SEGUN DISEÑO;	und	2.00	50%	50%
06.03	RODALUPIO (1 UNID)				
06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	11.20	100%	
06.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	7.00	100%	
06.03.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL TIPO OVER	m3	5.25	100%	
06.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km	m3	11.20	100%	
06.03.02	CONCRETO ARMADO				
06.03.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	6.14	33%	67%
06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.00	33%	67%
06.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	423.99	33%	67%
06.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS				
06.03.03.01	ODDO GALV. D= 4"	und	1.00	100%	
06.03.03.02	TUBERIA GALVANIZADA. D= 4"	m	3.00	100%	
AVANCE DE SERVICIO				40%	60%

3.2. Requisitos de calificación

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>01 ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Especialización en supervisión y residencia de obras, mínimo 180 horas.- Especialización en seguridad y salud en el trabajo, mínimo 180 horas.- Especialización en construcción civil y/o arquitectura, mínimo 180 horas. <p>Del personal clave requerido como ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con experiencia mínima de 03 años como residente de obras y/o residente de servicio y/o supervisor de servicios iguales y/o similares al objeto de objeto de convocatoria en entidades públicas y/o privadas. <p>Del personal clave requerido como ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)</p>

	constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o superior a S/. 600,000.00 (Seis cientos mil y 00/100 Nuevos Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar también un monto facturado acumulado igual o superior a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: construcción y/o instalación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de ambientes agropecuarios y/o infraestructura agrícola en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **Contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NUCLEO GENETICO DE GANADO VACUNO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934**, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina 1981, distrito de La Molina provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1**, para la Contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NUCLEO GENETICO DE GANADO VACUNO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es la Contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BIOSEGURIDAD DEL NUCLEO GENETICO DE GANADO VACUNO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2338934.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en el lugar de intervención tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.10% de la UIT vigente, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Monitor del proyecto con CUI 2338934.
02	Cuando el contratista subcontrata sin autorización de la Entidad.	0.10% de la UIT vigente, por cada incidencia	Según Informe del Monitor del proyecto con CUI 2338934.
03	Daños a terceros constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.	0.10% de la UIT vigente Por cada incidencia	Según Informe del Monitor del proyecto con CUI 2338934.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSÉ FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2338934, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69024-INIA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de mejoramiento de las instalaciones para la implementación del sistema de Bioseguridad del núcleo genético del ganado vacuno en la estación experimental agraria El Porvenir, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2338934	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
VICENCIO ALANIA JUAN JOSE FIR
09647435 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2024 18:23:58-0500

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°69-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 69-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

